

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: DESACUMULA Y ELEVA A SUMARIO ADMINISTRATIVO, INVESTIGACIÓN, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N°1071, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025, SOBRE INSTRUCCIÓN OFICIO N°E82804-2025 DE CGR, EN DESAM DOÑIHUE - ABRIL 2026 - CARPETA N° 82, SECRETARÍA MUNICIPAL.- 2.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 00701/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 3.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 5.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 6.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 7.- La Ley N°18.884, que aprueba el Estatuto Administrativo.
- 8.- La Ley N°19.378, que establece la Ley de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9.- La Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- El Oficio N°E82804/2025 de la Contraloría General de la República, que instruye investigar eventuales Responsabilidades Administrativas, comprometidas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1071, de fecha 27 de mayo de 2025, que ordena la instrucción de la presente Investigación Sumaria, en el DESAM Doñihue.
- 3.- La INSTRUCCIÓN de fecha 13 de abril de 2026, del alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Boris Acuña González, donde ordena Desacumulación de la presente Causa y su elevación a Sumario Administrativo, por la relevancia de los hechos que le revisten.

DECRETO

- 1.- **ACEPTA, y ORDENA, DESACUMULACIÓN**, de listado de investigados en la presente Causa, de acuerdo a lo indicado en El Oficio N°E82804/2025 de la Contraloría General de la República y lo expuesto en el Considerando N°3.-
- 2.- **ELEVA a SUMARIO ADMINISTRATIVO**, la presente indagatoria.
- 3.- **RATIFÍCASE, FISCAL**, de la presente Causa, a don Fabián Omar Miranda Silva.
- 4.- **INSTRÚYASE, SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a don Cristian Cabrera Arce, C.I.: , por las posibles y eventuales responsabilidades, que le competan en la presente indagatoria.
- 5.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ROMINA OLGUIN NUÑEZ - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21752070&hash=d7c4f>